

**Acuerdo No. 007 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pag.1

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLITICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

El Consejo Directivo en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional No.001 del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la Política Académica asociada al Currículo de la Corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. Que el Decreto 1075 del 2015 modificado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 y Resolución 015224 del 24 de agosto 2020 definen parámetros específicos y determinantes en los procesos de calidad educativa, en el contexto de las políticas académicas y curriculares.
5. Que la institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una Política Académica asociada a Currículo que le permita lograr los propósitos formativos en cumplimiento de la misión institucional y la ejecución del Proyecto Educativo Institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' or 'J' shape.

**Acuerdo No. 007 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pag. 2

En consecuencia,

RESUELVE:

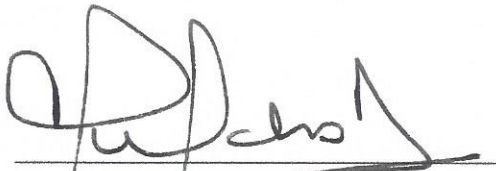
ARTÍCULO UNO: Aprobar la Política Académica asociada al Currículo de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que orienta y da las directrices para la gestión curricular, define los criterios para la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares y pedagógicos de la Institución.

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que éste Acuerdo 007 fue aprobado por mayoría de votos en primer debate el 12/06/2020 en segundo debate el 15/07/2020 y ratificado el 28 de agosto de 2020.

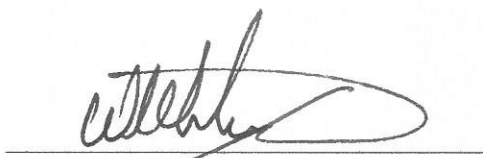
Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2020.

En constancia de lo anterior lo refrendan,

Consejo Directivo



Myriam Cecilia Wilches Durán
Presidente



William Tomás Wilches Durán
Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO

**Cúcuta – Norte de Santander
2020**

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	1
1.1 Marco Legal	1
1.2 Marco Institucional.	4
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	8
2.1 Objetivo General	8
2.2 Objetivos Específicos.....	9
EN CUANTO AL CURRÍCULO.....	9
3. FUNDAMENTOS CURRICULARES.....	9
3.1 Concepción, enfoque y características del currículo.	10
3.2 Flexibilidad curricular.....	11
3.3 Transversalidad.....	12
3.4 Interdisciplinariedad	12
3.5 Aprendizaje Autónomo.....	14
4. GESTIÓN CURRICULAR.....	14
4.1 Componentes Formativos.	15
4.2 Componentes Pedagógicos.....	20
EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	27
5. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE	27
5.1 Formación por competencias.....	27
5.2 Resultados de Aprendizaje.	29
EN CUANTO A CRÉDITOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	32
6. SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS	32
7. PROCESOS FORMATIVOS Y PEDAGÓGICOS.....	33
7.1 Mediaciones Pedagógicas.....	33
7.2 Tutorías.....	34




POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece las políticas institucionales en el contexto de la estructura administrativa y académica, las cuales son definidas como el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Así mismo se define que la institución deberá dar cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de políticas institucionales entras las que se encuentran la políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades académicas.

La Política Académica Asociada al Currículo de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte - UANORTE orienta y da las directrices para la gestión curricular, define los criterios para la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares y pedagógicos de la Institución. Está orientada al cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, de investigación y extensión, así como el logro de los propósitos formativos en cumplimiento de la misión institucional y la ejecución del Proyecto Educativo Institucional¹ y el horizonte pedagógico bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

1. ANTECEDENTES

1.1 Marco Legal

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, Artículo 67, la educación se define como “un servicio público que tiene una función social cuya regulación, inspección y vigilancia corresponde al Estado con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”. En ésta se reconoce que la educación es una condición para el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura y señala que formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Por su parte, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación en su Artículo 1 define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La Educación Superior en Colombia está regulada por varias leyes, entre las cuales se encuentran:

¹ Proyecto Educativo Institucional - PEI. Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE.

Ley 30 de 1992, expedida por el Congreso de Colombia, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Define la educación superior como un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado y como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral buscando el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. En su Artículo 4, esta Ley dispone que “la educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país”. La educación superior se pone así en relación tanto con el conocimiento universal como con las particularidades culturales propias del contexto en el que se realiza.

El Artículo 6 de la Ley 30 menciona que entre los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones profundizar está la “formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

La educación superior, debe formar para la democracia y para el trabajo, fomentar el acceso equitativo a los bienes y valores de la cultura y ofrecer la formación moral, intelectual y física, científica, técnica, artística y profesional que requiere el país. Los dos aspectos centrales de la tarea de la educación y de sus instituciones son: la formación de profesionales competentes y la formación integral de los ciudadanos,

Ley 115 de 1994, expedida por el Congreso de la República de Colombia, por la cual se expide la ley general de educación. Define las normas generales para el servicio público de la educación, el cual debe cumplir una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia, la sociedad. Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Artículo 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Ley 1188 de 2008, expedida por el Congreso de la República, por la cual se regula el Registro Calificado de Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 20. Condiciones de calidad. Condiciones de los programas: 3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.

Decreto 1075 de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Apartado 5 contiene la forma

organizada la reglamentación de la educación superior en Colombia. Capítulo 2. Registro Calificado, oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, sección 1: Registro calificado de programas académicos de educación superior. Sección 2. Condiciones para obtener el registro calificado. 3. Contenidos Curriculares. Aspectos curriculares básicos del programa.

Decreto 1330 de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Este desarrollo normativo integra los resultados de aprendizaje, como un factor a tener en cuenta dentro de la cultura de autoevaluación. Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Dichas declaraciones deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico.

Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. e) La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades.

Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. La institución diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), niveles formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional: por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado. Artículo 24. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Artículo 2. Referentes conceptuales.

Referentes de resultados académicos:

a) Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa

Académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el Programa Académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y nivel del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.

b) Competencias. Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continua desarrollando a lo largo de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.

1.2 Marco Institucional.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE – UANORTE.

Objetivos y Propósitos Formativos²

Objetivos institucionales. La Corporación Universitaria hace suyos los principios que orientan la Educación Superior y sus objetivos generales son los siguientes:

- Formar a nivel técnico, tecnológico, así como en los distintos programas profesionales de pregrado y posgrado personas con un modelo educativo guiado por la Excelencia Académica, que integre la investigación, docencia y extensión en diferentes áreas de las ciencias, la tecnología, así como las artes, las humanidades y en aquellas de naturaleza multidisciplinaria para la capacitación y perfeccionamiento de profesionales con un alto conocimiento y sentido social.
- Contribuir en la formación integral del hombre, promoviendo los valores, la responsabilidad social, la ética personal y profesional.
- Fortalecer los propósitos científicos y educativos, respetando la libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes.

² Proyecto Educativo Institucional - PEI. Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE.

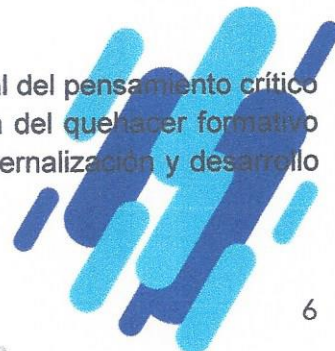
- Construir permanentemente y con flexibilidad, nuevas concepciones de organización social, respetando la autonomía y las libertades académicas de investigación, de aprendizaje y de cátedra, por parte de la comunidad académica a nivel nacional e internacional.
- Propiciar todas las formas científicas que permitan conocer e interpretar la realidad, plurinacional y multicultural del país
- Contribuir al mejoramiento de la sociedad, a través del aporte de una educación de calidad, mediante la puesta en marcha de acciones pedagógicas que fortalezcan las prácticas de los estudiantes en las aulas, la participación en la solución de problemas y toma de decisiones.
- Potenciar el desarrollo integral de nuestro Talento Humano conformando, manteniendo un grupo de colaboradores, con las capacidades humanas y profesionales requeridas, que incluya un número creciente de profesores de planta, con una alta formación académica, en un ambiente que propicie el desarrollo personal e institucional.
- Ampliar las oportunidades de acceso a la institución a través de una oferta de programas en nuevos campos del conocimiento pertinentes y estratégicos para el desarrollo regional y nacional, de nuevos programas en los campos ya existentes, la diversificación de la oferta de programas de postgrado, la Universidad de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de formación y la oferta de cursos libres. Así como también contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo Institucional, a través de una infraestructura física eficiente y flexible.
- Mejorar continuamente la calidad de los procesos institucionales, y lograr su reconocimiento mediante acreditaciones y certificaciones nacionales e internacionales, Asegurando la sostenibilidad económica de la Corporación Universitaria, fomentando Gestión Ética y de Calidad.
- Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional, impactando a nivel local con pensamiento global.
- Fortalecer la cultura ciudadana, la democracia, la tolerancia, la cultura ecológica, el patrimonio cultural y la cultura de la paz, cimentada en los principios de dignidad humana de trabajo, de solidaridad y la prevalencia del interés general.

Objetivos misionales. La Corporación Universitaria Autónoma del Norte propone desde sus funciones misionales: docencia, extensión e investigación y en coherencia reflexiva con su Horizonte Pedagógico, los siguientes objetivos institucionales:

- Formar desde ambientes dialógicos de reconocimiento a las diferencias y la reflexión crítica de los fenómenos histórico-socio-cultural y ecoformativo en la búsqueda de un ciudadano educado que transforme la sociedad.
- Generar una perspectiva de investigación que aborde la realidad mediante la integración de: la ciencia, tecnología e innovación para la consolidación de comunidades que desde la reflexión de sus saberes y el conocimiento científico, de solución a las problemáticas regionales y del país.
- Liderar y gestionar alianzas y proyectos de extensión para la articulación con otras instituciones, empresa y estado que promuevan el desarrollo regional a nivel políticoeducativo, cultural, social e investigativo.
- Promover estrategias de internacionalización para intercambiar experiencias y saberes en el ámbito académico y científico como una forma de actuar en las nuevas dinámicas mundiales.
- Propiciar espacios de diálogo entre la academia y el entorno que permita la generación de aportes para el estudio y solución de problemáticas del contexto Nortesantandereano y de frontera.

Propósitos formativos. En coherencia con la constitución política de Colombia de 1991 desde sus artículos 67,68 y 69, el decreto 1075 de 2015 y el horizonte pedagógico, la Corporación Universitaria Autónoma del Norte establece sus propósitos formativos desde su deber en el desarrollo de su función social y establece los fines formativos como institución de educación superior. Lo anterior, se genera a partir de la reflexión del horizonte pedagógico y de los postulados de la educación social (Giroux, 2003), tales como:

- Proponer un análisis histórico-filosófico del desarrollo educativo-formativo y sus implicaciones en las prácticas de aula para el despliegue de un pensamiento crítico que potencie la libertad como correlato de la autonomía y la construcción de ciudadanía.
- Generar espacios dialógicos, que mediante el juicio ético-político promuevan el aprendizaje autónomo, y el sentido de la alteridad en los estudiantes.
- Analizar el desarrollo curricular como una construcción-histórico-socio-cultural y ecoformativo para el estudiante y el profesor.
- Fomentar conciencia histórica como un componente fundamental del pensamiento crítico social alternativo, que construye su propia base epistemológica del quehacer formativo con el fin de elaborar formas de deconstruir los procesos de internalización y desarrollo interpersonal de la comunidad académica.

- Construir conocimiento a partir de un pensamiento dialógico, que configure sujetos políticos integrando así dimensiones históricas y miradas alternativas para la investigación social.
- Utilizar las mediaciones tecnológicas como eje potenciador de las prácticas pedagógicas propiciando escenarios de encuentro de saberes, formación de redes y nuevas formas de aprender.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación universitaria concibe al estudiante y al profesor como actores centrales del proceso formativo y los conceptualiza de la siguiente manera.

Perfil del estudiante. El estudiante de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte, se identifica desde el proceso formativo como un actor responsable, dialógico, activo y autónomo de su aprendizaje; un sujeto participativo que desde la ciudadanía, la democracia y la alteridad, participa, cuestiona, crítica, deconstruye y es capaz de transformar su propia realidad y la de su contexto; que desde la dimensión humana y científica, se reconoce como un dinamizador de la sociedad, de sus esferas políticas, históricas y culturales, para el desarrollo y la convivencia pacífica de la región.

Perfil del profesor. El profesor de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte, se concibe como un intelectual transformador, que se mueva dentro de los límites sociales, políticos y culturales, que desde los principios de la educación social, la diversidad, la alteridad y la ética, piensa y actúa críticamente los procesos de formación, la ciudadanía y la transformación social, que además de teorizar, sea capaz de ofrecer experiencias pedagógicas para la deconstrucción, resignificación y construcción de nuevas experiencias de enseñanza que permitan el diálogo reflexivo de la formación humana, científica y democrática.

Fundamentos Curriculares a luz del Proyecto Educativo Institucional³

- Partiendo de la perspectiva transcompleja de Gonzales Velasco, el discurso curricular debe tener una “vinculación horizontal y vertical de los contenidos” (29), esto implica capacidad de movilidad, contorsión y reflexión que desarticulen los modelos cerrados y cósmicos de la carrera académica como vehículo de éxito jerarquiza, verticaliza y arboriza los saberes a través de los planes de estudio, impidiendo con esto la flexibilidad y la capacidad de adaptación crítica a los contextos de acción. Por tal motivo, se asumen las siguientes posturas, que desde la construcción de esta mirada pedagógica institucional, dialogan y aperturan el camino para la consideración, siempre apreciable de quienes hacen la trayectoria de la vida universitaria:
- Un Horizonte, al ser punto de fuga, no busca un destino manifiesto; por tanto, indica la inversión de la caverna [Platón] que implica a la educación como condicionamiento de

³ Proyecto Educativo Institucional - PEI. Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE.

iluminación. Por esto, se asume que el camino al conocimiento es una construcción constante e incansable, que se diversifica rizomáticamente, distanciándose por esto, del código binario de pretensiones arbóreas de la tradición.

- Se asume un compromiso alternativo de educación, que contenga idearios contra-hegemónicos que diversifiquen y complejicen las críticas a los fenómenos [políticos, sociales, estéticos, económicos etc.] que constituyen y bordean el mundo social.
- La distancia de contenidos ciertos que faculten una enseñanza óptima y un aprendizaje efectivo para el logro personal, queda denunciada por ser patente de paradigmas hegemónicos que desnaturalizan el diálogo abierto y la construcción constante de conocimiento, que reaccionan intelectual y accionalmente frente a los apremios de la realidad.
- El currículo institucional pugna por la construcción de una comunidad académica que ontologice las relaciones de mundo inmersas en los espacios de vivencia escolar; por tanto, es indispensable reevaluar las jerarquías, vigilancias y disciplinas de control, por espacios de diálogo que solidaricen las perspectivas y hagan tránsito a condiciones de pensamiento emancipadoras y emancipatorias.
- Tanto profesores como estudiantes, ingresan, más allá de un plan de estudio, a una estructura de situaciones problemáticas que desestabiliza las verdades concretas, transmutándolas por otras contingentes que desarraiguen las posturas quietas del saber “sabible”, dando movilidad y consistencia a las dinámicas pedagógicas que rupturen maneras de enfrentarse a la realidad y sus históricos condicionamientos.
- El vínculo entre la postura pedagógica institucional y la formas de investigación, serán determinantes para dinamizar las apuestas por complejizar los entornos sociales; buscando más allá del margen cerrado de la normativa, posturas de transformación que configuren un tipo de investigador comprometido que interiorice las formas de vida social, histórica y cultural sobre las que acontecemos los sujetos, pero que a su vez, incentive la creación y la innovación a partir del relacionamiento con la imaginación utópica y la praxis inventiva desde un mirar político educativo alternativo.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

2.1 Objetivo General

Establecer la Política Académica asociada al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades académicas de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE, que contribuya al logro de la misión y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propicie la gestión académica y curricular, la mejora permanente de los procesos de enseñanza – aprendizaje, la formación de los estudiantes basada en competencias y el desarrollo de resultados de aprendizaje que el futuro egresado pueda demostrar en su desempeño profesional.

2.2 Objetivos Específicos

- Fomentar la formación de profesionales líderes y la enseñanza de las profesiones mediante la articulación de la docencia, la investigación y la extensión contribuyendo con la formación de hombres de ciencias en la sociedad, región y país.
- Fortalecer la calidad de los programas académicos mediante la implementación de la gestión curricular, créditos académicos y el desarrollo de resultados de aprendizaje.
- Promover el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas que posibiliten el comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos.
- Generar procesos de aprendizaje en los estudiantes en donde conozcan, comprendan y/o sean capaces de demostrar lo que aprendieron al final de su formación.
- Desarrollar de un marco común para el desarrollo de la gestión académica que genere identidad curricular en todos los programas de la institución.
- Definir e implementar criterios de seguimiento y evaluación del componente curricular a nivel institucional.
- Articular eficaz y eficazmente los componentes de docencia, investigación y extensión promoviendo la enseñanza de las profesiones y la formación de personas con enfoque social, humano, creativo, emprendedor y con mentalidad global.

EN CUANTO AL CURRÍCULO

3. FUNDAMENTOS CURRICULARES

Con fundamento en el Proyecto Educativo Institucional y el Horizonte Pedagógico, la Corporación Universitaria Autónoma del Norte - UANORTE traza las directrices de la gestión curricular mediante la cual se organiza, planifica, ejecuta y evalúa la formación en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado.

Se parte de la pertinencia de los programas en donde se tienen en cuenta las características sociales, económicas y culturales para así dar respuesta a las necesidades del contexto con el propósito de aportar al desarrollo local y regional. Se considera así mismo, una formación que involucra dimensiones desde el ser, en un espacio de tiempo y contexto en particular que le permite dar respuesta a situaciones específicas reales y contextualizadas con un enfoque curricular orientado al logro de una formación integral de calidad.

La formación⁴ es entendida como el propósito y resultado esencial de la enseñanza. Se refiere al procesos de humanización que caracteriza el desarrollo individual, a medida que el ser humano

⁴ Flórez, R. (2000). Evaluación Pedagógica y Cognición. Bogotá, Colombia: McGraw-Hill Interamericana. XXX.